



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública <input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de orientación vocacional a estudiantes de instituciones educativas o aprendices y otros grupos de interés para planear, gestionar y acompañar los procesos pedagógicos, formativos e investigativos transversales asociados a la tecnoacademia del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional universitario en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingenierías, Educación, Administración, Negocios Internacionales, Matemáticas y afines, Agronomía, Biología y afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia profesional: 49 meses, de los cuales mínimo 24 meses deben ser de experiencia relacionada en actividades de coordinación, gestión estratégica y operativa en procesos de educación, innovación, ciencia y tecnología y/o gestión de recursos, formulación, ejecución de proyectos y/o en procesos de articulación con otras entidades públicas o privadas, especialmente Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretarías de Educación y Rectores. -</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Sesenta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis PESOS M/CTE. (\$66.699.996). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2026, por valor de Seis millones sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis PESOS M/CTE. (\$ 6.063.636) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2026</i>



LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el Km. 5 Vía Gaira y en los municipios que determina la presencia de este rol de acuerdo al plan de acción del programa</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector del Centro o a quien él designe</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección del Centro de Formación – Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, contando con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Como entidad pública ofrece formación gratuita con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país fortalecen las actividades productivas de las empresas y de las industrias, para incrementar la competitividad frente a diferentes mercados.

Como lo define la Ley 119 de 1994, establece que la Misión de la entidad es encargarse de “cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”¹.

Que, dentro de este mismo marco normativo, se define los objetivos de la entidad, enfocando para este estudio previo, los siguientes:

- “Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral”².
- “Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y

¹ Tomado de la Ley 119 de 1994 en su artículo 2.

² Tomado de la Ley 119 de 1994 – artículo 3 – Numeral 4



exigencias de la demanda de formación profesional integral.”³.

Para el cumplimiento de estos objetivos, ha definido diferentes programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo desde sus centros de formación.

Para el impulso y desarrollo de estos programas la entidad ha tenido el respaldo de normativas superiores para el financiamiento y asignación de recursos, como los que se han otorgado a través del:

- CONPES No. 4069 de 2021, establece la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022- 2031, tiene como objetivo general: "Incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para contribuir a lograr los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento"
- El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - "Colombia Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante Ley 2294 de 2023, establece como política pública generar cambios en los modelos de productividad, competitividad e innovación, que permitan el encadenamiento y complementariedad entre las regiones para lograr la reconstrucción del tejido social y la transformación del territorio a partir de los saberes locales, las vocaciones y los vínculos económicos, de tal manera que se favorezca las economías a escala, popular, campesina, entre otras.
- La ley 344 de 1996, donde se debe disponer para el SENA el 20% de ingresos especiales a los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.

La entidad, en cumplimiento de estos objetivos impuestos en su ley de creación, desde sus centros de formación ha desarrollado distintos programas para la innovación de la formación profesional, como ha sido el programa de Tecnoacademia, el cual a través del Acuerdo 009 y el Acuerdo 010 se estableció no solo el programa sino las políticas del mismo, donde el SENA crea la formación por proyectos para el desarrollo de competencias a través de la generación de escenarios "... de aprendizaje, dotadas de la tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de la formación proyectos, para optimizar el conocimiento útil que habilite al aprendiz para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas y los sectores productivos.”⁴.

La estrategia de Tecnoacademia, inicialmente, pretende ser un programa de alto impacto, para generar competitividad e igualdad de oportunidades para los estudiantes de entornos vulnerables de Octavo, Noveno y Décimo grado – Sección Bachillerato. Para ello, se requiere fortalecer los saberes en las ciencias básicas que se desarrollan durante estos grados, para los fines del programa de integración con la media. El fin es compensar las deficiencias en que se desarrolló el proceso educativo, potenciando la capacidad de aprendizaje y ayudándoles a descubrir su vocación

³ Tomado de la Ley 119 de 1994 – artículo 3 – Numeral 6

⁴ Tomado de la Guía Operativa de la Línea programática de Tecnoacademia – Vr 01 – 2018-12-27



profesional. Entonces, todo aquel estudiante matriculado en las Instituciones Educativas y Colegios que estén cursando cualquier grado de la educación básica y media, puede formar parte de programa Tecnoacademia.

Para este programa, se definen los siguientes objetivos Las acciones estratégicas que busca desarrollar el programa son:

- a) Fortalecer los saberes de las competencias básicas, de tal forma que se privilegie la aplicación del conocimiento;
- b) Fomentar el conocimiento útil en los jóvenes desde temprana edad, para el desarrollo de competencias para la innovación, el emprendimiento y el mundo del trabajo;
- c) Fortalecer la educación media para facilitar la movilidad de los jóvenes hacia la educación superior del nivel tecnológica y universitaria;
- d) Fortalecer el programa de Integración con la Educación Media como un semillero de aprendices Sena;
- e) Fomentar el conocimiento para la innovación y el emprendimiento, implícito en la formación para el trabajo ofrecida por el Sena.

Siendo su población objetivo estudiantes bachilleres, la importancia del programa radica en ser un orientador vocacional, Tecnoacademia es un “Mecanismo mediante el cual se realiza orientación vocacional a niños, niñas y adolescentes, o estudiantes que se encuentran vinculados a Instituciones Educativas, con el fin de promover y fortalecer sus capacidades, aptitudes y conocimientos, enfocándose en la resolución de problemas, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación.”⁵.

Debe realizarse por tanto una sensibilización de los niños, padres y/o acudientes. A los estudiantes donde se debe hacerse énfasis en los objetivos, logros, experiencias y propósitos que puedan motivarlos a su acercamiento. A los padres quienes dan la autorización a sus hijos a la asistencia del programa asegurándose que tengan total conocimiento del programa: funcionamiento, beneficio y participación.

Se evidencia entonces la necesidad de contar con equipo de profesionales que puedan desarrollar la estrategia, en especial de Un (1) Orientador vocacional que pueda realizar al planeación, sensibilización y seguimiento a los proyectos realizados en las instituciones educativas.

Los centros de formación que desarrollen el programa de Tecnoacademia, para contar con los recursos suficientes - humano, materiales de formación, equipos y recursos para divulgación - deben

⁵ Acuerdo 10 del 2024 - artículo 24



formular su plan de acción para la vigencia o anualidad, con el cual garantiza su operación según los lineamientos que dispone La Dirección De Formación Profesional.

Cada plan de acción estará acorde a su Zona De Competitividad Y Desarrollo Tecnológico, las cuales serán escenarios no convencionales, "... de formulación e implementación de soluciones innovadoras en los cuales se abordan retos tanto tácticos (soluciones tecnológicas), de mercado (soluciones competitivas), como sociales (soluciones estratégicas); desarrolladas mediante proyectos que incorporen tecnologías de avanzada a fin de alcanzar un impacto significativo a nivel regional y nacional..."⁶

Dentro de la conformación de las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico, se encuentra la Zona Caribe 1, integrando el departamento del Magdalena esta zona, por tanto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, participa en el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, para el caso de este Estudio Previo, participa con el programa de Tecnoacademia.

El centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, inicia con este programa desde el 2019 ha demostrado un crecimiento sostenido en cobertura e impacto. En su primera etapa, benefició a 563 aprendices en formación complementaria en Biotecnología y Robótica; en 2021, esta cifra se duplicó, alcanzando 1.146 beneficiarios, y en 2022 y 2023 se consolidó con 1.366 aprendices. Para el año 2024, el proyecto impactó a 1.222 estudiantes pertenecientes a 28 instituciones educativas de 14 municipios, incluyendo cuatro regiones PDET (Santa Marta, Ciénaga, Fundación y Aracataca). Estos jóvenes, de grados 6° a 11°, recibieron formación en tres áreas tecnológicas estratégicas: Robótica y Electrónica, Biotecnología y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). En la vigencia 2025, el mecanismo de intervención logró mantener su avance, a pesar de que únicamente le fue aprobado el recurso correspondiente a servicios personales y, hacia mitad de año, el de materiales de formación. No obstante, se ha beneficiado a 848 aprendices de 19 instituciones educativas articuladas con la media técnica del SENA. Este proceso cuenta con el acompañamiento de los cuatro profesionales de tecnoacademia – proyectando necesidad en plan de acción vigencia 2026, para garantizar una formación de calidad, el fortalecimiento de competencias en ciencia, tecnología e innovación, así como la promoción de una educación inclusiva y equitativa en comunidades apartadas.

Para acceder a las fuentes de inversión o designación de recursos para la vigencia 2026, el centro de formación – Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira - formula su plan de acción con el cual se proyecta continuar con el fortalecimiento de la formación de estudiantes de instituciones educativas articuladas en la media técnica, especialmente en los grados 8° y 9°, mediante la implementación de tres líneas tecnológicas: Producción y Transformación; TIC e Inteligencia Artificial; y Materiales y Biotecnología.

⁶ Tomado del acuerdo 010 2004 – Artículo 10



En estudio de las funciones asignadas al subdirector del centro de formación, según al decreto 249 del 2004, se resalta las siguientes:

“(…) 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad. (…)

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”

Que durante la estructuración del plan de acción 2026 del programa Tecnoacademia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, aprobado por la dirección de Formación Profesional, se definió actividades estratégicas que dieron respuestas a los siguientes objetivos que define el programa por orden nacional:

Objetivo específico: Agrega o elimina la cantidad de espacios que sean requeridos.	Producto	Medido a través de	Cantidad / Meta	Actividades asociadas al producto
Objetivo específico 6: Fomentar la cultura de innovación y la mentalidad emprendedora de los estudiantes de básica secundaria y media beneficiados por los programas de apropiación de CTel de la TA.	Producto 1: Fomento de la cultura de la innovación y la mentalidad emprendedora.	Aprendices atendidos en las actividades asociadas a innovación y fomento de la mentalidad emprendedora.	Porcentaje / 20%	Actividad 6.1: Programación de EDT y actividades como charlas, talleres o conversatorios direccionados a inspirar y promover el interés por la innovación y el emprendimiento.



	<p>Producto 2: Acciones de fortalecimiento Institucional hacia la innovación y el emprendimiento.</p>	<p>Actas de actividades</p>	<p>Cantidad / 2</p>	<p>Actividad 6.2: Programación de actividades asociadas a la innovación y a la mentalidad emprendedora y de otras líneas del Sena.</p>
--	--	-----------------------------	---------------------	---

Para dar cumplimiento a sus funciones y en virtud de estas, al igual que para dar ejecución a las actividades definidas y según el cronograma planteado en el plan de acción 2026, aprobado por parte de la Dirección de Formación Profesional, se determina que el Orientador Vocacional del Centro de Formación debe tener las siguientes características en su perfil, para asociarle las funciones de liderazgo del programa:

Educación: Título profesional universitario en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingenierías, Educación, Administración, Negocios Internacionales, Matemáticas y afines, Agronomía, Biología y afines.

Experiencia: Experiencia profesional de 49 meses, de los cuales mínimo 24 meses deben ser de experiencia relacionada en actividades de coordinación, gestión estratégica y operativa en procesos de educación, innovación, ciencia y tecnología y/o gestión de recursos, formulación, ejecución de proyectos y/o en procesos de articulación con otras entidades públicas o privadas, especialmente Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretarías de Educación y Rectores.

Estas características del perfil se justifican no sólo por el Objetivo específico 6: Fomentar la cultura de innovación y la mentalidad emprendedora de los estudiantes de básica secundaria y media beneficiados por los programas de apropiación de CTel de la TA, sino también por las características particulares del departamento del Magdalena.

Se justifica que el Orientador Vocacional del programa Tecnoacademia del centro Acuícola y Agroinsutrial de Gaira, presente estas características en el perfil por:

1. Experiencia en la formación SENA. El orientado vocacional no se debe solo al proceso pedagógico de la formación, cuando este puede ser llevado a cabo por la experiencia que se desarrolla al manejar los procesos formativos de la entidad desde el reconocimiento del diseño curricular, desarrollo curricular y metodológico de los programas de formación a desarrollar sino también reconocimiento particular del proceso de formación que se desarrolla en los centros de formación como:
 - Proceso de matricula



- Proceso de ingreso
- Proceso de certificación
- Proceso de articulación con otros programas – Integración con la Media
- Proceso de articulación con otras instituciones educativas,
- Cumplimiento de la planeación de la formación:

Así las cosas, la idoneidad del perfil debe garantizar una orientación a la formación de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas de la entidad y al establecimiento de una Planeación Pedagógica de la formación.

2. El reconocimiento del territorio – departamento del Magdalena. Para reconocer la aplicación de las líneas tecnológicas que dan cumplimiento a los objetivos de pertenecer a una Zona de Competitividad y Desarrollo Tecnológico, es necesario que se tenga un reconocimiento de: industrias locales, economías emergentes, vocación industrial y agrícola del departamento, niveles y necesidades de tecnología en los mercados locales que permitan destacar los proyectos formulados por el programa y generen ideas de emprendimiento.
3. Dinamizar el Emprendimiento de los Proyectos Tecnoacademia. Con el perfil planteado para el Orientador Vocacional se espera dinamizar el proceso de emprendimiento que se requiere para lograr el cumplimiento del objetivo nro 6 y del objetivo general del programa que busca promover el interés por el emprendimiento: lograr la motivación y generación habilidades. Se requiere entonces encausar los proyectos de Tecnoacademia al descubrimiento de las necesidades de su entorno productivo, laboral o de mercado para la generación de proyectos de impacto en la competitividad y la tecnología para la generación de innovación en los procesos que den lugar a emprendimientos tecnológicos en la región. Se requiere que el perfil pueda reconocer las metodologías para el desarrollo del comportamiento emprendedor.
4. Seguridad del Territorio. El reconocer las entidades territoriales, instituciones educativas y hasta los actores al margen de la Ley, son fundamentales para el desarrollo de este programa que llega para su aplicación en municipios que distan de la capital del departamento o de instituciones educativas que se encuentran fuera del casco rural del municipio, lo que exige un reconocimiento de la zona que solo la experiencia del desarrollo InSitu del programa puede dar.
Este ítem se considera importante para cumplir con los indicadores de cobertura propuesta para este plan de acción 2026.
5. Liderar la ejecución de metas y la ejecución presupuestal de los recursos asignados al programa. Con las características del perfil, se ha logrado avances certeros y demostrables con la ejecución de los planes de acción en vigencias anteriores. El conocimiento para planificar un avance en metas, el conocimiento para realizar y analizar estudios de mercado y reconocimiento del proceso contractual de la entidad agiliza no solo una pronta ejecución presupuestal sino garantiza los recursos - materiales necesarios - para el desarrollo de los programas como están definidos en el diseño curricular



6. Cumplimiento de aspectos del plan Estratégico de la entidad. Con este perfil se plantea cumplimiento de la siguiente variable así: “ (...) *Innovación, ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible*: La TecnoAcademia fomenta la investigación formativa mediante su semillero de investigación (SITIM) y el desarrollo de proyectos innovadores que responden a problemáticas regionales. Con esto, se contribuye al desarrollo sostenible del Magdalena, impulsando a los jóvenes a convertirse en actores clave en los sectores productivos, tecnológicos y de emprendimiento.”⁷
7. Capacidad de desarrollar funciones de orientador vocacional y líder de programa, es fundamental para el ahorro de recursos y cumplimiento de la ejecución del plan de acción.

De esta manera el centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira justifica la necesidad del perfil dispuesto en este estudio previo.

Dando revisión a la planta de personal con vinculación de carrera administrativa y/o provisional, se evidencia que no se tiene personal administrativo perteneciente al proceso de gestión de la innovación y competitividad o que cumpla con el perfil establecido.

Sin embargo, el plan de acción 2026 del plan Tecnoacademia demanda la integración de 5 profesionales entre ellos, un (1) Orientador Vocacional, el cual se sustenta al proyectarse además de las sensibilizaciones y acercamiento a las instituciones educativas, la necesidad de realizar: “... la implementación de un monitoreo y evaluación continua mediante sistemas de seguimiento diseñados para medir el impacto de las acciones realizadas tanto durante la ejecución del proyecto como tras su finalización formal. Esto incluye una retroalimentación constante para identificar áreas de mejora y garantizar la pertinencia de los programas a lo largo del tiempo; estas actividades se complementan con las encuestas de satisfacción, la cual va dirigida a aprendices, padres de familia y rectores de las instituciones educativas.

Otro aspecto para destacar es la promoción hacia la movilidad educativa y la innovación mediante la articulación con la oferta institucional y programas de educación superior, facilitando la transición de los aprendices hacia programas técnicos, tecnológicos y universitarios mediante estrategias de sensibilización en cadena formativa.

Esta estrategia busca garantizar que los impactos logrados por la Tecnoacademia Itinerante Magdalena, continúen impactando más allá de su ejecución, promoviendo la continuidad de la formación en las comunidades beneficiarias.”⁸.

Se evidencia entonces, la necesidad de contar con un (1) profesional que pueda desempeñar el

⁷ Tomado del plan de acción 2026 del programa Tecnoacademia del Centro Acuícola Y Agroindustrial De Gaira presentado en el aplicativo de la Dirección de Formación Profesional SVP – Sistema de Vigilancia de Programas

⁸ Ibidem



objeto contractual definido en la Guía ABC de Apertura Presupuestal – “Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de orientación vocacional a estudiantes de instituciones educativas o aprendices y otros grupos de interés para planear, gestionar y acompañar los procesos pedagógicos, formativos e investigativos transversales asociados a la tecnoacademia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.”

Así las cosas y tomando en consideración el gran volumen de actividades especificadas a asumir e indicadores por los cuales debe responder el programa Tecnoacademia del centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira se requiere contratar temporalmente los servicios profesionales de un (1) Orientador vocacional para que dinamice el programa y articule las instituciones educativas y de ejecución al programa con equipo a conformarse según los lineamientos que defina la Dirección de Formación Profesional – Grupo de Innovación y Competitividad. Esta necesidad es respaldada presupuestalmente mediante el Anexo de la Resolución de apertura presupuestal No 1- 00001 del 2 de enero de 2026 donde le fue asignada a esta dependencia los recursos para la contratación de un Orientador Vocacional, ya que el Centro no cuenta con personal de planta suficiente que pueda ejecutar las obligaciones propias de este rol y que se supla así la necesidad derivada de la operativización plan de acción del programa aprobado al centro de formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Coordinar y gestionar la implementación de las acciones administrativas y operativas que soporten el proceso formativo de los aprendices en las TecnoAcademias y la ejecución técnica, operativa y presupuestal del plan de trabajo de acuerdo con el proyecto formulado y aprobado para la vigencia 2025.*
- 2. Apoyar la documentación y consolidar la información requerida para la elaboración de informes de gestión, reporte de avance en indicadores y metas de la estrategia TecnoAcademia, y en general*



la información que alimente los procesos de gestión del conocimiento de la Entidad, como lecciones aprendidas y buenas prácticas.

3. Dinamizar las acciones para fomentar la apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación y la cultura de innovación de los estudiantes de básica secundaria y media beneficiados por la TecnoAcademia.

4. Gestionar las acciones para fomentar la movilidad de aprendices hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria donde se fortalezca su proyecto de vida desde el desarrollo de habilidades en Ctel.

5. Dinamizar acciones al interior de la TecnoAcademia para fomentar el desarrollo de competencias del Siglo XXI y para promover la mentalidad de emprendimiento en los aprendices de la TecnoAcademia.

6. Definir, gestionar y realizar seguimiento las acciones requeridas para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices, que motive la generación del conocimiento útil en su contexto regional.

7. Gestionar y articular el desarrollar las actividades de divulgación de la TecnoAcademia, en articulación con las orientaciones que se brinden desde la coordinación (Gestión de la competitividad e innovación).

8. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional TecnoAcademia y/o la Dirección de Formación Profesional.

9. Gestionar estrategias de sostenibilidad, articulación con iniciativas nacionales y fortalecimiento de redes de trabajo para el desarrollo y fortalecimiento la TecnoAcademia con diferentes actores, entidades y programas en la región y a nivel nacional.

10. Velar por la programación, cumplimiento, seguimiento y reporte de las actividades de los diferentes roles que conforman los equipos de TA, especialmente los facilitadores en los requerimientos de la estrategia de TecnoAcademia a nivel regional y nacional.

11. Gestionar la elaboración de documentos estratégicos y proyección de diseños curriculares en articulación con las dependencias correspondientes, aportando desde el reconocimiento de la relación entre la formación y la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

12. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles (Gestión de la competitividad e innovación) en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.

13. Apoyar la elaboración del Plan de bienestar 2025 de acuerdo con los lineamientos nacionales.

14. Apoyar la planeación de acciones y programación de actividades 2025 para promover el fortalecimiento de habilidades para la vida personal y profesional asociadas a campañas, eventos y otras iniciativas.

15. Coordinar las encuestas de percepción y satisfacción a los grupos objetivo de la TA.

16. Realizar orientación vocacional en las líneas tecnológicas del centro, dirigida a estudiantes de grados 8° y 9° en 16 Instituciones Educativas en articulación con la educación media.

17. Identificar al menos 1 aprendiz con rendimiento destacado en disciplinas como robótica, programación, matemática, química aplicada y otras asociadas a las líneas tecnológica definidas.



18. Realizar diagnósticos a los aprendices para identificar sus perfiles y habilidades, con el fin de orientar de manera efectiva las líneas tecnológicas en las que recibirán formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira y en donde defina el plan de acción del programa

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe



acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro – Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de



prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIANA MARGARITA POMARES JACQUIN**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2013	30/12/2013	11	15	X	
SENA	06/02/2015	14/07/2015	5	10	X	
SENA	15/07/2015	30/12/2015	5	15	X	
SENA	26/01/2016	26/09/2016	8	0	X	
SENA	25/01/2017	24/12/2017	11	0	X	
SENA	01/02/2018	21/12/2018	10	20	X	
SENA	04/02/2019	20/12/2019	10	16	X	
SENA	10/02/2020	18/12/2020	10	16	X	
CENTRO ESTRATEGICO PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO (EIDEA SAS)	01/02/2021	01/02/2023	24		X	
SENA - CAAG	11/02/2024	31/12/2024	11		X	
SENA - CAAG	14/02/2025	31/12/2025	10	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

13.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **DIANA MARGARITA POMARES JACQUIN**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro – Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 4656597 de 2023	JORGE ALBERTO PEREIRA ZAGARRA	Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Sistema de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Sennova, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.	10 MESES Y 9 DÍAS	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$54.036.203,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS (\$1.743.103) b) Diez pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$5.229.310)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5792076 de 2024	DIANA POMAREZ JACQUIN	Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión de la Estrategia Tecnoacademia Itinerante del Sistema de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media.	11 MESES	SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$61.548.982). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Once (11) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.595.362).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7 481248 de 2025	DIANA POMAREZ JACQUIN	Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del programa Gestión de la competitividad e innovación, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media; y acompañar los procesos de orientación vocacional y formativos transversales de la TecnoAcademia, asociados a la ejecución de los programas de formación	10 MESES Y 15 DÍAS	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.800.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000); b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.600.000) cada uno.	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.



Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta.

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira



9. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V09	Noviembre	Se realiza la inclusión de las generalidades del formato. Se ajusto conforme a la política de integridad Se ajusto el numeral 14